

JORGE MARTINEZ L.

EL NUEVO TRATADO  
Colombo - Americano  
de 1921



BOGOTA  
Imprenta de "La Luz"  
CARRERA 7.ª, NÚM. 590



**Las Modificaciones**  
**al Tratado Colombo-Americano**  
**de 6 de abril de 1914**

---

**La cuestión cardinal**

---

Es necesario reconocer que hay una gran masa de ciudadanos deseosos de que no se hable más de la pérdida de Panamá, que se acepte el Tratado con las modificaciones que le introdujo el Senado de los Estados Unidos, como el único medio de acabar con esa pesadilla, de solucionar un pleito largo y enojoso; y el cansancio, y el odio hacia toda cosa que intranquiliza, habría impuesto al fin al país su silenciosa aceptación, como ocurrió en el Senado de la República, si recientes revelaciones no hubiesen establecido la evidencia de que esa cuestión será perenne y que no es posible aceptar que el Tratado ponga punto final a tan enojoso asunto.

La opinión pública colombiana se ha galvanizado: principió a considerar seriamente el Tratado celebrado con los Estados Unidos para poner término a los acontecimientos de Panamá, al tener conocimiento de las revelaciones que los Senadores norteamericanos Mac Cum-

ber, Hall y Lodge hicieron ante el Senado de su país, y en cuya fe y autoridad se basaron sus colegas republicanos para votar la aprobación de ese Pacto con las modificaciones que discutirá en estos días la Cámara de Representantes de la República.

La discusión se ha planteado insidiosamente por los que, en su afán por imponer al país la voluntad de los Estados Unidos, no han vacilado en hacer la apología de los hombres que usando y abusando del poderío de esa gran nación, violaron un Tratado público que Colombia cumplió religiosamente durante cincuenta y cinco años en beneficio del pueblo y de los Gobiernos de los mismos Estados Unidos.

«¡A revelar los secretos!» dicen; «¡que se presenten pruebas notariales de las connivencias que haya en la sombra!», agregan, «para aceptar que los Senadores norteamericanos no calumniaron a los negociadores colombianos».

No, señores; se debe analizar, se debe estudiar fría y detenidamente si las afirmaciones en referencia tienen fundamento; si es posible que las cláusulas del nuevo Tratado puedan ser interpretadas como se hizo en el Senado estadounidense; si la amistad cuya sutura, se dice, va a realizar ese Pacto, puede obligar a Colombia a celebrar ulteriores Convenios militares y comerciales, que anulen su soberanía e independencia.

Veamos, pues, la parte del Informe de la Minoría de la Cámara de Representantes que ha dado margen a esa campaña de prensa tendenciosa:

«La novena modificación introducida al Tratado, consistente en sustituir al pago de la indemnización en un solo contado, seis meses después de la ratificación, el pago en cinco contados anuales, fuera del perjuicio que de ellos se derivaría para el acreedor por la nueva pérdida de intereses, añadida a la cumplida ya en los años transcurridos de 1914, cosa secundaria ante otras consideraciones de singular gravedad, tiene, además, caracteres que, con sobrado fundamento, merecen estudio y serena meditación,

por cuanto ello podrá traer para Colombia nuevos incidentes que ajarían su decoro y serían ocasión de turbación en las relaciones de los dos Estados, que precisamente, se dice ahora, hay propósito de prevenir por todos los medios.

“No se ve con claridad, dice el Informe del Senado colombiano (pág. 53), cuál sea el objeto preciso que se haya propuesto el Senado norteamericano al introducir esta enmienda al Tratado de 6 de abril de 1914. Para un Tesoro tan inmensamente rico como el de aquella República, el pago de veinticinco millones de pesos de una sola vez, no implica gravamen serio de ninguna clase. Algunos han creído ver, sin embargo, en esta estipulación graves dificultades futuras para Colombia, en cuanto la Cámara de Representantes de la Unión americana podría no apropiarse, año por año, en los respectivos Presupuestos de gastos, las correspondientes partidas. . . .”

«La perplejidad que se revela en las palabras que se dejan trascritas crece de punto desde que se consideren las pronunciadas por el Senador Lodge, jefe del partido republicano, hombre, como es sabido, de la más alta posición política en su país, autor de las reformas del Tratado, quien en el debate de 12 de abril, al referirse a la enmienda de los plazos, la señaló como *de muy considerable importancia en vista del futuro, y porque nos da, dijo, cierto control sobre el dinero*. Estas palabras que, tomadas aisladamente, serían ya por sí solas de suma significación, puesto que implican nada menos que el propósito de la modificación de sustraer la suma que se recibiría como indemnización del dominio pleno de Colombia, someténdola a humillante condición de pupilaje, cobran aún mayor gravedad, si se consideran conjuntamente con otras del nombrado Senador y de colegas suyos, y con la carta del Senador Fall, actualmente Secretario en el Gobierno ejecutivo de los Estados Unidos, leídas por Lodge durante la discusión, como argumento decisivo en pro de la aprobación del Tratado con enmiendas.

«Antes de las palabras citadas había dicho estas otras el Senador Lodge :

“Permitidme llamar la atención primero hacia la situación geográfica de Colombia. El territorio de Colombia colinda con Panamá no lejos del Canal. Colombia es el único Estado suramericano que tiene costas en el Atlántico y el Pacífico ; y en

esas costas hay buenos puertos, capaces de gran desarrollo. Domina de este modo las proximidades del Canal, y en breve mostraré por una carta del Senador Fall la extrema importancia que el Coronel Roosevelt atribuya a aquellas proximidades del Canal y a la necesidad de adquirir para nosotros control sobre ellas por un arreglo con Colombia, un control no compartible con ninguna otra nación fuera de Colombia y Panamá. Esta cuestión de las proximidades del Canal al Sur y al Este, por mar o por tierra, da un gran valor al establecimiento de buenas relaciones y a nuevos arreglos por Tratado con Colombia”.

.....

«Y el Senador Mac Cumber, en el mismo debate de abril:

“Desde nuestra protesta contra el antiguo Tratado, han ocurrido muchas cosas que parecen justificar el apoyo que ahora prestan al Tratado varios de los miembros del Comité que se unieron conmigo en oposición al antiguo.... *La segunda razón es una nueva, importante y valiosa remuneración que esperan obtener por un tratado subsecuente con Colombia.*”

“El Presidente de los Estados Unidos que, como Senador, también se opuso al Tratado en su forma original, ahora favorece celosamente su ratificación inducido, sin duda, por la seguridad de que será seguida por tales concesiones de parte de Colombia que serán de inestimable valor para los.... Estados Unidos. *En esto él como otros que apoyan el Tratado por esta razón, descansan en la buena fe del Gobierno colombiano....*”

“Yo daré mi voto en favor de la ratificación de este Tratado, dejando al Presidente que alcance por sus propios medios resultados que constituyen la sola consideración y la sola justificación de esta erogación....”

“*Votaré por arriesgar \$ 25.000,000, la mitad del costo de un acorazado, en el esfuerzo del Presidente de obtener, sin donación adicional, un convenio suplementario que valga para este país muchas veces aquella suma.*”

«La carta para el Senador Lodge del ex-Senador Fall, antiguo enemigo de Colombia, contra la que anteriormente había pronunciado uno de los discursos más difamatorios que se hayan oído en los Estados Unidos, en el que terminó diciendo que quizá sería conveniente acordar con Colombia un Tratado análogo al célebre Bryan-Chamorro, acordado con Nicaragua, esa

carta aducida en el debate del 12 de abril, y publicada luégo con el relato de éste en el *Congressional Record*, contiene las siguientes declaraciones :

“Sólo puedo decir que, por súplica del Departamento de Estado en conexión con las negociaciones sobre petróleo y la decisión de la Corte Suprema de Colombia a este respecto, y por medio de ciertos representantes personales míos en relación con mis funciones comp Presidente del Subcomité del Senado, *he estado en estrecho contacto con funcionarios del Gobierno colombiano* y con ciudadanos prominentes en Bogotá y otras partes de Colombia.

“Tengo toda clase de seguridades, satisfactorias para mí mismo, *de modo que sólo ha faltado un convenio escrito*, de que el actual Gobierno colombiano, y colombianos prominentes, favoreciendo esta política, inmediatamente después de la ratificación del presente Tratado, por propia iniciativa, o a una mera sugestión nuestra, *entrarán en un tratado suplementario que comprenda las mismas proposiciones a las sometidas a . . . Roosevelt . . .* Esta seguridad puede no ser satisfactoria en absoluto para otros Senadores ; pero conociendo como conozco yo el carácter latinoamericano, y conociendo, me parece, claramente el sentimiento en Colombia . . . tengo confianza en que tal Tratado será negociado con éxito ya sea que sugiramos o aceptemos proposiciones de Colombia en este sentido ”.

«Las bases del Tratado que el Secretario Fall espera que se negocie, con las seguridades que expone en su carta, son las que ya habían sido materia, desde 1917, de una correspondencia entre el mismo Fall y Roosevelt; están enumeradas en la carta a que se viene haciendo referencia, y están concebidas así :

“ Primero. Al Tratado entonces pendiente (1917), enmendado como ha sido por el Comité, y como se ha propuesto a la ratificación del Senado, deben incorporarse disposiciones adicionales dando título, si es necesario, sobre cualesquiera islas cerca de la entrada a la roza del canal.

«Segundo. La adquisición de una opción en la ruta del canal del río Atrato.

“ Tercero. Que en caso de guerra o dificultades con otro país extranjero, ninguno de los dos países permitirá el uso de sus puertos, costas o territorio por fuerzas del país con el cual el otro esté en guerra.

«Cuarto. Un convenio para mutua defensa (?) del Canal de Panamá, permitiendo cada país el uso de sus aguas y costas, cuando sea necesario, bajo condiciones que se pactarán cuando la necesidad se presente de tiempo en tiempo, para la necesaria defensa del canal.»

«He estado en estrecho contacto, dice el Senador Fall, con funcionarios del Gobierno colombiano, y con ciudadanos prominentes en Bogotá y otras partes de Colombia. Tengo toda clase de seguridades, satisfactorias para mí mismo, añade, de tal modo que sólo ha faltado un convenio escrito de que el actual Gobierno colombiano y que colombianos prominentes entraran en un Tratado suplementario que comprenda las mismas proposiciones.»

«Afirmaciones de esta naturaleza, hechas, desde el Despacho de una de las Secretarías del Gobierno de los Estados Unidos, no son para miradas con indiferencia por la Representación nacional, es cosa obvia, y si ellas entrañan graves peligros para la soberanía nacional, se puede decir con verdad que no sólo censurable sino criminal sería pasar por sobre ellas, con la festinación de un negociado en que acaso vaya envuelta la suerte de la República.

«Parece cosa natural y obligada que al ser conocidas por los funcionarios colombianos declaraciones de tanta trascendencia como las que se dejan transcritas, que fueron publicadas en la prensa norteamericana el mismo día en que se hicieron, y que sin demora hizo conocer también el Registro del Congreso, se hubiera hecho la rectificación debida por los medios de que disponía para ello la Legación de la República en Washington, ora dirigiéndose al Departamento de Estado, ya a los Senadores autores de las declaraciones. El silencio que se ha guardado a tal respecto, y que se ha podido interpretar como asentimiento a lo dicho, no se ha explicado hasta el presente.

«La circunstancia de que en 1917, cuando el Senador Fall empezó a ocuparse de modificaciones al Tratado y a entenderse con el ex-Presidente Roosevelt sobre el particular, se hicieron en Nueva York publicaciones referentes al asunto, que el Gobierno colombiano se vio precisado a desautorizar por medio del Cónsul en Nueva York, doctor Aurelio Rueda, a la vez que adoptaba otras medidas que tienen íntima relación con el incidente, induciría a creer que entonces se iniciaban inteligencias

cuyo desarrollo no se conoce. En el debate oral se informará a la Cámara sobre algunos particulares relativos a la cuestión.

«A petición de la Comisión de Relaciones Exteriores, el señor Presidente de la República ha declarado que “ni directa, ni indirectamente, ni expresa o tácitamente, ha hecho promesas ni contraído compromisos de especie ninguna en nombre de la Nación con el Gobierno, Agentes o ciudadanos de los Estados Unidos, en relación con obligaciones contractuales de los dos países, fuera de las claramente estipuladas en el Tratado de 6 de abril de 1914 y sus modificaciones conocidas públicamente.” En la sesión de la Comisión de la Cámara del día 8 de noviembre de 1921, en la que se leyó la declaración que precede, el honorable Representante Vásquez Cobo, dice el acta, “observó que la respuesta del señor Presidente no cobija todos los puntos a que se refiere la proposición aprobada en la junta de 31 de octubre, por cuanto habla en su carácter oficial, como jefe del Estado; pero nada dice como particular.” En seguida el honorable Representante Navarro propuso, y así lo aprobó la Comisión, que se pidiera al señor Presidente que declare “sobre si en su carácter de particular, verbalmente o por escrito, ha hecho promesas o contraído compromisos relacionados con un nuevo pacto con los Estados Unidos.” Terminaron las sesiones de la Comisión sin que se recibiera respuesta alguna, como tampoco se recibió a la solicitud del envío de la correspondencia directa entre el Presidente y el Ministro en Washington.

«El señor Ministro en Washington, doctor Urueta, manifestó verbalmente ante la Comisión de la Cámara que en ninguna forma ni manera había hecho promesas de ningún género respecto de futuros pactos, declaración muy explícita que, por todos conceptos, merece fe.

Es claro que ningún compromiso o promesa, hechos por quienquiera que sea, pueden obligar a una Nación organizada constitucionalmente, a la que sólo pueden ligar con vínculos de derecho las entidades encargadas de ello por la Ley fundamental, y con el procedimiento que ella misma estatuye; pero también es verdad que la más dolorosa de las experiencias tiene demostrado cuáles han sido para la República las consecuencias que le sobrevinieron cuando se le atribuyó mala fe para paliar el atentado contra ella. Y no se deben olvidar las palabras del Senador Mac Cumber, por nadie contradichas: “El Presidente



de los Estados Unidos que, como Senador, también se opuso al Tratado en su forma original, ahora favorece celosamente su ratificación, inducido, no tengo duda, por la seguridad de que será seguida por tales concesiones de parte de Colombia, que serán de inestimable valor. En esto, él como otros que apoyan el Tratado *por esta razón, descansan en la buena fe del Gobierno Colombiano.*»

¿Cuál es el colombiano que puede aseverar que los Estados Unidos no interpretarán mañana el nuevo Tratado en el sentido que a él dieron los Senadores Lodge y Mac Cumber?

¿Se intentará hacernos creer que las diversas interpretaciones que su Cancillería dio al Tratado de 1846-1848 fueron hijas de la buena fe y norma de la lealtad que debe presidir las relaciones entre dos Estados amigos?

Ninguna importancia tiene el esclarecimiento de ciertas responsabilidades, si con hallar el personaje o los personajes culpables de los delitos denunciados, no se evitan los grandes males que amenazan a la Patria.

Puede ser una temeraria acusación la que se lanzó ante el Senado estadounidense contra ciertos hombres públicos e influyentes en Colombia, y así lo deseamos; pero el pensamiento y el fin yanqui encerrados en la tesis del Secretario de Gobierno de los Estados Unidos, Mr. Fall, es la realidad que debemos confrontar.

Aquellos hombres de Estado persiguen la realización de un viejo plan sugerido por el experto naval militar que mayor influencia ha tenido en la historia de los Estados Unidos. Ese marino expositor, el célebre Almirante A. T. Mahan, fue el que determinó la guerra con España para conquistar la base naval de Guantánamo al precio de la libertad de Cuba, y el dominio de las Filipinas para el establecimiento de las bases que necesitaban las escuadras americanas en el Lejano Oriente, según puede demostrarse con sus estudios y monografías, que se publicaron en las revistas más importantes de la Unión en los días anteriores a aquellos acontecimientos. Ese

famoso expositor determinó la canalización de la boca Suroeste del Missisipi con su estudio sobre las bases permanentes, del cual destacamos: «La base permanente es aquella desde donde vienen todos los recursos, donde están unidas todas las grandes líneas de comunicaciones por mar y por tierra, y donde están los arsenales y puntos fortificados..... ..»

«En una lucha por la supremacía del Caribe, dada la profundidad del Paso Sur del Missisipi, la proximidad de Nueva Orleans y las ventajas de la cuenca de dicho río para el transporte fluvial, el principal esfuerzo del país se ejercería en esa cuenca, y en ella habría de constituirse la base de operaciones». Y como él lo indicó, a las ventajas que ofrecía «la profundidad del Paso Sur», se unieron, a pesar del gran costo, las que proporcionó la canalización del Paso del Suroeste.

Fue el mismo personaje quien hizo popular la travesía del acorazado *Oregon* con el propósito de encausar la corriente de opinión patriótica de la guerra hispano-yanqui, para imponer la construcción de un canal interoceánico bajo el control absoluto de los Estados Unidos; y él quien sostuvo la urgencia de fortificar el Canal de Panamá en 1914, en vísperas de la gran conflagración, opinión que hoy tiene singular importancia ante los debates que se verificaron en el Senado de la Unión sobre el Tratado colombo-yanqui, y ante la Conferencia del Desarme.

Consideramos que es indispensable que el país conozca la tesis del célebre Almirante sobre este último punto, y por ello la presentaremos antes de continuar el desarrollo de la que por nuestra parte nos proponemos sustentar, para probar que el Tratado que se ha llamado de la liquidación solamente complica un estado de cosas permanente, que si no puede arreglarse de conformidad con los sanos principios del derecho, del decoro y de la conveniencia nacionales, es menos malo dejar la situación como está.

Diciembre 9 de 1921.

## La Defensa del Canal de Panamá y el Tratado Colombo-Americano

Dejamos bosquejada en la hoja de ayer la influencia del experto naval yanqui que ha guiado al imperialismo angloamericano, para que se analicen los conceptos de los Senadores estadounidenses, y al hacerlo prometimos hacer conocer la tesis sobre la necesidad de fortificar el Canal de Panamá.

Este estudio se publicó en los Estados Unidos en 1914, y fue vertido al castellano por el doctor Diego Mendoza, bajo el epígrafe *Por qué debemos fortificar el Canal*, en el mismo año. Nosotros volvemos a hacer la versión del inglés con el trabajo del doctor Mendoza a la vista, para presentar los puntos principales de él.

### CÓMO CONSIDERAN LA ZONA DEL CANAL

Para estudiar la cuestión de la fortificación del Canal de Panamá es indispensable recordar, ante todo, que la zona del Canal, sin incluir las ciudades de Colón y Panamá, es territorio de los Estados Unidos.

En el Tratado de cesión hay una cláusula que establece la extradición de los delincuentes entre la zona y Panamá, la cual determina claramente que no se trata de una simple propiedad sino de territorio de la Unión. Luego si se aceptara que en ella pudiera establecerse por otra u otras naciones la neutralidad, equivaldría a constituir un protectorado sobre el territorio americano. Además, también sería contrario a la política tradicional de los Estados Unidos el hacer partícipes de la seguridad de cosas americanas a naciones no americanas; y este error sería tanto más lastimoso cuanto no puede olvidarse que la zona fue adquirida por cesión de otro Estado americano.

Basta recordar toda la historia de la Convención Clayton-Bulwer para testificar cuán doloroso sería para la Nación el aceptar cualquier coparticipación en los asuntos del Istmo. El resentimiento lindante en la amargura que sufrimos en los últimos veinte años de la discusión que suscitó aquel Tratado, son la mejor advertencia para evitar el restablecimiento de condiciones semejantes, pues nadie puede olvidar las discusiones y fricciones perpetuas con las naciones extranjeras sobre cuestiones americanas, y menos disculpar aquellas en que, en vez de suavizar los resultados, los agravaron hechos como el de la ocupación del Egipto por la Gran Bretaña.

Igualmente conviene recordar que, además de ser territorio americano la zona del Canal de Panamá, no puede considerarse como una posición aislada, como las Filipinas. La pérdida de éstas por causa de una guerra, que sería el resultado material del desastre, apenas afectaría a los Estados Unidos como si uno de sus ciudadanos se amputara la última falange del dedo meñique. Las Filipinas son para la Nación una carga y no una propiedad; y la zona del Canal, por el contrario, debe ser considerada en sus aspectos geográficos y estratégicos, vocablos de idéntica significación en estos casos, como un todo para muchos efectos en tratándose de los Estados Unidos.

#### LA FORTIFICACIÓN

Para estudiar la cuestión de la fortificación del Canal, especialmente sus dos entradas o salidas, cumplo con el deber de declarar al principio que hablo en mi propio nombre, que no estoy investido de ninguna representación, y que sé muy bien que hay una escuela naval respetable por su número y la autoridad de sus miembros, aun cuando juzgo que se halla en minoría, la cual subordina el factor fortificación al de las unidades de la flota, sosteniendo en realidad que la fortificación es innecesaria.

Un eminente expositor de esa escuela en la Gran Bretaña se burla de mi teoría como defensor y apologista del «Poder Naval», que estima en contradicción con la insistencia en sostener como tesis general la fortificación de los puertos como esencial a las maniobras de las flotas. Pero siempre he soste-

niño lo mismo, desde que formulé mis teorías sobre el «Poder en el Mar». Hace veinte años que escribí con íntima convicción lo que ahora repito: las naves no pueden dejar de tomar en consideración ni las fortificaciones ni los ejércitos; y para evitar al país los esfuerzos y los sacrificios que hay necesidad de hacer cuando los ejércitos y las naves entran en acción, hay que dirigirlos con sabiduría.

En tesis general, en la fortificación de las costas, cosa distinta de fortificar el Canal de Panamá, hay dobles razones para considerar esa fortificación como elemento esencial de la flota. La fortificación de las costas proporciona a las escuadras bases fortificadas absolutamente análogas a las fortalezas, que son bases interiores: y a las posiciones transitoriamente fortificadas, que son las bases adelantadas de un ejército en campaña.

Discutir la ventaja, digo más, la necesidad de estas bases, es discutir para negar el arte militar desde sus fundamentos, como lo prueba toda la Historia militar. Uno de los más notables adversarios de Napoleón dijo: «Un ejército que tiene que asegurar la protección de sus bases no fortificadas, está mutilado en todos sus movimientos».

En una campaña naval la flota es el ejército móvil y requiere bases de refugio para operar sin ninguna aprehensión.

El segundo cometido de las fortificaciones de las costas es el de la simple seguridad y protección. A esto se arguye erróneamente que por la reciente estipulación internacional, según la cual los puertos no fortificados no pueden ser bombardeados, la protección es innecesaria y hasta inconveniente. Creo que esto es un grave error, porque considero que tal estipulación es aplicable a todas las formas de la defensa militar, como minas submarinas, etc., etc., y se debe sacar la deducción de que es aplicable igualmente a cualquier forma de fuerza militar que se oponga a la ocupación; esto es, que una flota hostil o una expedición no deben bombardear un puerto no fortificado, pero sí pueden tomar posesión de él, y si a ello se hace resistencia o se intenta recuperar el puerto, reviven todos los derechos militares, inclusive el del bombardeo, si fuere necesario.

Como esto es así, y lógicamente así es, me parece que el

no fortificar las costas solamente puede aplicarse a aquellos puntos cuya ocupación por el enemigo es indiferente a la nación; hay algunos de esta clase, mas toca a la dirección de la fortificación de las costas, bajo la conjunta vigilancia del ejército y de la flota, determinar cuáles son y qué clase de defensa necesitan.

La neutralidad de la zona del Canal no fortificada, no permitiría que el enemigo la bombardeara, pero no le impediría ocuparla en una guerra con los Estados Unidos, pues *su posición es muy valiosa para no asegurársela siempre que sea posible.*

#### EL VALOR DEL CANAL

Trataré de aplicar estas consideraciones generales al caso específico del Canal de Panamá. ¿Cuál es el valor del Canal para los Estados Unidos, e incidentalmente para la marina de guerra de los Estados Unidos? Ante todo, es el eslabón más importante en la línea de comunicaciones entre sus costas del Atlántico y las del Pacífico. No hay en toda la extensión de las costas de los Estados Unidos, desde Maine hasta Puget Sound, una sola posición comparable a Panamá. Las comunicaciones o sea el libre acceso de la fuente de recursos para el ejército hacia él, y la facilidad de poder maniobrar una o varias partes del ejército apoyando a, o apoyándose en las otras, o para moverse concentrados hacia un punto del teatro de la guerra; las comunicaciones en este sentido, digo, son el factor más importante en la guerra. Las comunicaciones dominan la guerra en todos sus aspectos. En un campo de batalla la conexión de las diversas partes del ejército debe ser tal, que sea imposible al enemigo pasar entre ellas; y en la campaña es indispensable que las comunicaciones entre los diversos cuerpos del ejército permitan que se concentren en el tiempo y en el espacio antes que el enemigo puede atacarlos separadamente.

Es decir, las comunicaciones de que tanto se habla, y con razón, significan simplemente que el todo viva y las partes puedan reunirse.

## GIBRALTAR Y PANAMÁ

Los Estados Unidos intentan asegurar el uso del Canal en la guerra, cosa que hay necesidad de aceptar. Con las fortificaciones se logrará este fin especial con menos costo, con menos peligro de perder la posición, y en menos tiempo, salvo que existan allí peculiares condiciones del suelo, de lo cual no se tiene conocimiento.

El Presidente Taft dijo en un discurso que podía estimarse el costo de su fortificación en \$ 12.000.000, suma inferior a la que se necesitaría para construir dos buques de guerra; y para estos cálculos debe tenerse por cosa aceptada que la Dirección de Fortificaciones no pondrá a Ossa sobre Pelión, incurriendo en una inútil multiplicación de obras de defensa, sino que tendrá en cuenta el hecho fundamental de que las defensas se construyen para el Canal, y que no se construye el Canal para ser defendido. Es decir, que primará el concepto militar que incluye el estudio y organización completa de todo el país, o sea del ejército, de la flota y de las defensas costaneras; y que el valor militar del Canal no se fincará en que sea inexpugnable como posición, sino en su utilidad para la flota como defensa-ofensiva de toda la línea costanera nacional: Atlántico, Golfo y Pacífico.

El decano naval en Gibraltar me decía, hace quince o veinte años, sonriéndose: «los compañeros del ejército se ufanan de que han dispuesto de tal modo las cosas, que la plaza no puede ser tomada; pero yo les dije que es indiferente que la plaza pueda o no ser tomada, si no se hallaran igualmente protegidos los muelles, depósitos y fondeaderos». Efectivamente, si así no fuera, sería una posición nula. Su historia, desde su captura en 1704, cuando sólo era simple base naval, hasta hoy, demuestra que lo inexpugnable del peñón de Gibraltar ha sido el principal factor en la supremacía de la flota británica en el Mediterráneo, el cual ha dado forma a la historia moderna; y el Canal de Panamá tiene aún más íntima relación con el Pacífico, cuya historia está todavía por hacer.

## NEW YORK, GUANTÁNAMO Y EL CANAL COMO POSICIONES MILITARES

He dicho que la zona del Canal de Panamá no debe mirarse aisladamente, sino en sus relaciones con las demás condiciones americanas. Esto si se trata de la defensa de las costas, y enfáticamente tratándose de un país con dos fronteras marítimas, separadas una de otra, como nadie ignora que se hallan las nuestras del Atlántico y del Pacífico. El valor principal de Panamá está, como ya lo indiqué, en ser un punto de unión. En este sentido el Istmo es como puertos defensivos; y la preservación de él como punto de unión tiene importancia para operaciones basadas en él como posición central. Es solamente en caso de guerra simultánea en ambos Océanos cuando el Istmo tendrá valor peculiar ofensivo. Como base defensiva, Panamá es menos indicada que Guantánamo, que es ahora una de las más valiosas posiciones estrictamente militares que tienen los Estados Unidos: New York, Guantánamo y el Canal, analizados separada y conjuntamente desde el punto de vista militar, presentan un triángulo de posiciones muy notables.

Si una nación con una flota superior a la americana intentase, en caso de guerra, apoderarse del Istmo (deseo en que sí «se puede pensar», una vez que la Gran Bretaña se apoderó de Gibraltar, que conserva todavía, y que Alemania obtuvo a la fuerza la cesión de Kiao Chau); si la zona del Canal estuviere convenientemente fortificada, será mejor defendida por una escuadra inferior apostada en Guantánamo, que en el Istmo, porque Guantánamo como posición de flanco domina todas las comunicaciones del Caribe que se dirigen al Istmo, y solamente cubre las del Golfo de Méjico, y, hasta cierto punto muy relativo, las de la Costa Atlántica.

En una tentativa extranjera para reducir la zona del Canal, una escuadra americana inferior apostada en el Istmo, sería semejante a la rusa en Puerto Arturo, donde por estar cerca del teatro central de la guerra, la principal flota japonesa contuvo los movimientos navales rusos, y cubrió con su posición las operaciones y comunicaciones de los ejércitos japoneses en Manchuria y el que sitiaba a Puerto Arturo. En



Guantánamo una escuadra equivalente americana sería como si la rusa hubiera estado concentrada en Vladivostok. Allí, las naves rusas habrían contenido la amenaza a las comunicaciones del mar del Japón, y amenazado a su turno las niponas solamente moviéndose con intrepidez, a la vecindad del puerto, pues así se exponían las comunicaciones de los ejércitos japoneses a la persecución de cruceros que obran solos o en pequeños escuadrones.

Con todo, aunque esto es una verdad, y tal sería la mejor posición para una flota ligeramente inferior, la inferioridad permanente significa, sin poderlo remediar, derrota final, y sólo la fortificación puede retardarla. Gibraltar mismo fue salvado por la Marina británica conservando sus comunicaciones; sus fortificaciones solamente le dieron tiempo de obrar a su flota, que había sido llamada a otras partes, en algunas de las cuales fue frecuentemente inferior. Si los Estados Unidos desean paz efectiva para sus posesiones como la zona del Canal y para su gran política nacional, como es la Doctrina Monroe, deben tener una marina que ocupe el segundo lugar después de la Gran Bretaña; rivalizar con ella es inconveniente, porque, por muchas razones, es innecesario.

A. T. MAHAN

Almirante de U. S. N.



• Con estos antecedentes deben analizarse los planes de Lodge y Fall.

• El Almirante Mahan murió algunos meses antes de que los Estados Unidos declararan la guerra a Alemania, y naturalmente no pudo escribir la monografía correspondiente a las enseñanzas que dejó la guerra mundial de 1914 a 1918; pero sus escritos sobre los submarinos y las bases de éstos en dicha contienda, parecen ser unos de los factores que determinaron al Vicealmirante Sir Percy Scott a escribir su célebre carta publicada en *The Times* en 1916, y que dio interés palpitante al libro de Olivier Guilieneuc titulado «Dreadnought ou Submercible?».

Hoy parece resuelto el interrogante, y si los cables están informando verídicamente sobre lo que ocurre en la Conferen-

cia del Desarme, la diferencia sustancial entre ingleses y yanquis es por la proporción del tonelaje que unos y otros desean asignar a su flota submarina.

Pero esto no es todo: hay cosas que se ven y otras que no se ven, y a nadie en el mundo puede ocultarse que en la actualidad es insuficiente a la defensa del Canal de Panamá la zona que «tomó» el *Presidente Cazador*, y también es insuficiente para ese fin la misma República que formó aquel personaje con nuestro Departamento ístmico. Necesitan sus dueños y defensores los puntos estratégicos análogos a Heligoland, Wangeroo y Borqum, puntos estratégicos que en Europa permitieron a Alemania resguardar el Canal de Kiel, asegurando no solamente la comunicación entre el Báltico y el mar del Norte, sino el enlace de las comunicaciones entre la desembocadura del río Ems, la ensenada de Jahde y la desembocadura del Elba.

¿Cuáles son esos puntos estratégicos en América?

Los efectos de la erosión formaron entre las costas de Jamaica y Nicaragua una serie de tierras emergidas que cruzan el mar Caribe con rumbo al Sur, formando a manera de cuerda del arco que constituyen Yucatán y Cuba. Es decir, cierran por el Oriente el seno llamado mar de Honduras, por el Sur el de Cuba y Méjico y flanquean todo el oeste del Caribe.

Nos referimos a nuestro Archipiélago del Atlántico, formado por las islitas de San Andrés y Vieja Providencia y los Cayos de Santa Catalina, Courtwon, Albuquerque, Quitasueño y Roncador (estos dos *tomados* también como Panamá), Serrana, Serranilla, Cumbay, Bajo Nuevo y La Vela, islitas y Cayos que interceptan las comunicaciones de todas las escuadras de los Estados Unidos con *el eslabón de ellas* (eslabón de las escuadras y de las comunicaciones, como diría el gran expositor naval); y en el otro Océano, en el Pacífico, ocupan posición similar nuestras islitas de Malpelo y Cocos.

Además, tanto en el litoral colombiano del Atlántico como en el del Pacífico existen grandes y seguros puertes, ensenadas y caletas de mayor importancia estratégica que Guantánamo, con relación a todas las vías interoceánicas, desde Tehuantepec hasta Urabá; y desde esos lugares, constituidos en bases de submarinos, o de submarinos e hidroaviones, puede destruirse todo el poderío naval de los Estados Unidos.

¿Podemos los colombianos de hoy entregar todo eso al usurpador que niega una tenue frase de cortesía?

La fatalidad geográfica impone al pueblo colombiano una actitud de dignidad y de orgullo que desentonaría en los que ocupan oscuros e inútiles lugares en el planeta; y jamás podría excusarse su incondicional sumisión ante el poderoso que ya lo ha vejado violando la fe pública, cuando Irlanda acaba de probar *que sólo quien desprecia la vida es verdaderamente digno de vivir.*

Diciembre 10 de 1921.

---

---

## LA POLITICA DE SUMISION

Y EL

### Tratado Colombo-Americano de 1921

---

#### LAS MODIFICACIONES

La supresión de las palabras «aun en caso de guerra entre Colombia y otro país», del párrafo 1, del artículo II, equivale a la supresión del Tratado. Sobre este punto dijo el señor Suárez en su opúsculo *Tratado entre Colombia y los Estados Unidos*: «Aunque no fue posible alcanzar para los buques mercantes colombianos una condición privilegiada o especial, correspondiente al antiguo dominio de la República sobre el territorio del Istmo, y aunque nuestras demandas tuvieron que encallar en el principio de la absoluta igualdad asegurada por los Estados Unidos a Inglaterra, en virtud de precedentes, que todos sabemos, con todo, se obtuvo el tránsito libre y franco para los buques de guerra, tropas y material de guerra colombianos. De esta manera, nuestros barcos oficiales quedan en situación excepcional, como los de los Estados Unidos y de Panamá, lo que constituye un importante privilegio para nuestra seguridad internacional.....»

Habló como un hombre de Estado, pues si Colombia perdió de hecho el Istmo, sus dirigentes no pueden renunciar nunca jamás a ese *intangible dominio* sobre lo que fue y es, por mandato de la Naturaleza, parte de su territorio; y aplicando la negación a dicha cláusula tendremos que Colombia sería el país más débil de cuantos solamente tienen su litoral marítimo sobre el Pacífico, y también de cuantos únicamente son ribereños del Atlántico, es decir, el que quedaría en peores condiciones estratégicas de todo el Continente. ¿Cómo, pues, pudo aceptar el mismo ciudadano tal modificación? ¿Cómo es posible que el Gobierno y el Congreso no protesten por la declaración del Senador Lodge, quien dijo: «Le hemos quitado a Colombia el paso por el Istmo»?

No está por demás recordar que el Presidente Grant, a

raíz de la Guerra de Secesión en la cual había desempeñado el primer lugar entre los Generales de la Federación, dijo al Congreso: «Gracias a la voluntad de Dios, y al haber podido pasar nuestras tropas y elementos de guerra a través del Istmo de Panamá, hemos podido conservar la Unión.....»

Colombia tiene derecho a que por simple regla de reciprocidad se le reconozca el libre tránsito a través del Istmo, ya sea por las carreteras, ferrocarriles o canales interoceánicos; y en cambio el Agente del Gobierno yanqui comunicó al de la República:

«Además de estas modificaciones, la aprobación y consentimiento del Senado para la ratificación se ha dado: 'Con tal que éntre a formar parte del Tratado y sus modificaciones, la condición de que lo dispuesto en el parágrafo I, del artículo II, del Tratado, sobre conceder a Colombia paso libre por el Canal de Panamá para sus tropas, elementos de guerra y buques de guerra, no tendrá aplicación en el caso de guerra entre Colombia y otro país.'

«Esta condición debe incluirse en la aprobación del Tratado, en caso de que el Congreso de Colombia lo apruebe, y la ratificación del Senado de los Estados Unidos quede sujeta a la aceptación de esta modificación por parte del Gobierno de Colombia.

«El fin que se persigue al introducir esta condición es, sin duda, dejar en claro la evidente intención que tuvieron las partes contratantes al hacer y aceptar la primitiva modificación al artículo II del texto original, en cuya virtud se borró del parágrafo I de dicho artículo este trozo: «aun en caso de guerra entre Colombia y otro país».

Sobre esta modificación versó el debate de ayer en la Cámara de Representantes, con motivo de una proposición del doctor José Vicente Concha, de la cual destacamos la parte pertinente:

«Dígame al mismo Ministerio que la Cámara de Representantes juzga necesario que se someta al Senado de los Estados Unidos de Norte América, reunido actualmente, la interpretación dada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, con fecha 3 de octubre último, a la resolución que

el mismo Senado norteamericano introdujo como parte integrante en su ratificación del 20 de abril de 1921, impartida al Tratado de 6 de abril de 1914».

El Ministro de Relaciones Exteriores se opuso abiertamente a la aprobación de esta moción. Esta sola actitud hace el proceso que el país debe juzgar, teniendo en cuenta que la modificación fue un triunfo de la diplomacia peruana, y que estando Colombia en el mismo caso de los Estados Unidos, es necesario aplicar el juicio del Almirante Mahan:

«He dicho que la zona del Canal de Panamá no debe mirarse aisladamente, sino en sus relaciones con las demás condiciones americanas. Esto si se trata de la defensa de las costas, y enfáticamente tratándose de un país con dos fronteras marítimas, separadas una de otra, como nadie ignora que se hallan las nuestras del Atlántico y del Pacífico. El valor principal de Panamá está, como ya lo indiqué, en ser un punto de unión».

Sería ofender el buen sentido de los lectores si nos detuviéramos a demostrar que con las otras modificaciones han desaparecido las problemáticas ventajas que alegaban los caucanos para pedir la aprobación del Tratado, confiando en que los productos naturales de su rico suelo no estarían gravados en su tránsito por el Istmo, una vez que su comercio, etc., etc. queda sometido a las mismas tarifas de tránsito por el Canal que pagarán el Ecuador, Perú y Chile, y que las ventajas en referencia se refieren únicamente al cabotaje.

#### LA RAZÓN INMEDIATA DEL TRATADO PARA LOS IMPERIALISTAS

Queda demostrado cómo apreciaron los expertos navales estadounidenses la situación estratégica del Canal de Panamá; cómo deben aplicarse esas teorías científico-militares actualmente y cuáles son las islas y los lugares de nuestros dos litorales que tienen una importancia mayor que Panama y Guantánamo. Pero esto no es todo.

Un país con situación estratégica como la de Colombia, pero que carezca del combustible indispensable para sostener una gran flota, nunca podrá llegar a ser un factor importante en el dominio del mar; pero un país que tiene en su subsuelo

el carbón y los hidrocarburos que los mismos expertos yanquis han descubierto en el subsuelo colombiano, es, o está llamado a ser, el principal elemento para el dominio del mar.

Es verdad que los Estados Unidos tienen en su territorio ricos yacimientos de petróleo e inmensas zonas carboníferas; que el Gobierno y los millonarios norteamericanos tienen en Méjico fuentes casi inagotables de petróleo, y que de Tampico o de otro puerto del Golfo de Méjico pueden llevarse muchos barriles de petróleo en cuatro días a Panamá; pero en caso de una guerra por la supremacía del Caribe, o en el Pacífico, o para defender simplemente la zona del Canal, no es posible pensar que pudiera disponerse siempre de una flota considerable de buques tanques para alimentar a la escuadra o a las escuadras que hubieran de llenar su cometido en el Canal, en el Caribe o en su tránsito hacia el Pacífico. De modo que un país que tiene la situación estratégica de Colombia y que además posee el combustible en la escala y situación que lo guarda el subsuelo de ésta, es, sin duda alguna, el país cuya amistad es más necesaria y más preciosa al coloso que tiene que defender su actual posición en el mundo, y que aspira a ser el dominador del Pacífico.

#### EL TRATADO ES UN OLEODUCTO

El Tratado, pues, no es necesario a Colombia, y para los Estados Unidos es, por lo menos, un oleoducto adquirido a una rata infeliz. En Méjico han tenido que construir los Estados Unidos simples oleoductos que costaron hasta cuarenta millones de dólares, y aquí los reemplaza el Tratado.

#### LAS DECLARACIONES OFICIALES

Las declaraciones de los doctores Urueta y Olaya Herrera ante la Cámara de Representantes equivalen a la promulgación del protectorado yanqui.

El doctor Urueta dijo: «El Tratado es una fórmula de amistad, un *lanteo* que hacen los Estados Unidos para darse cuenta de nuestras disposiciones hacia ese país. Creo cumplir con un deber al aconsejar al país que acepte el Tratado». El doctor Olaya Herrera declaró que solamente había aceptado el Ministerio de Relaciones Exteriores mientras se conseguía

la aprobación del Tratado, en ningún caso ni por ningún motivo por un día más de los que fueran necesarios para conseguir la aprobación de la Cámara a ese pacto, y agregó: «Esa aprobación busca el desarrollo y desenvolvimiento de una política conveniente para el país y para su futura prosperidad, y es ese el criterio dentro del cual sostendré yo en esta Cámara la necesidad de aprobar el Tratado tal como hoy se encuentra».

Debe observarse que el doctor Urueta, quien fue el Ministro de Colombia ante la Casa Blanca durante el período en que se discutieron y aprobaron las modificaciones al Tratado de 6 de abril de 1914; quien debió asistir a los debates del Senado de los Estados Unidos en que se consideró y aprobó el pacto mutilado, ha confirmado de una manera expresa y tácita las palabras de los Senadores Lodge, Mac Cumber y los planes del Secretario de Gobierno Mr. Fall; y que el doctor Olaya Herrera, con su gran talento, ha dicho la verdad, pues después que se apruebe «el Tratado tal como hoy se encuentra», deberá cerrarse el Palacio de San Carlos, y él podrá ser en lo sucesivo Residente del coloso angloamericano en este país, que habrá entrado sin rubor en la política de Nicaragua, de Honduras y de Haití. ¡Es verdaderamente lamentable que no seamos todos los colombianos capaces de resolver esta situación con valor y con verdad!

#### EL ORIGEN DEL MAL

Consideramos que el gran mal, el gran error que sufren los ciudadanos que sostienen y aconsejan la política de sumisión, parte o tiene su origen en el desconocimiento absoluto de la situación geográfica de la República, así como en 1815 y 1816 las familias que sufrían la férrea dominación española, la mayor parte de las cuales habían perdido padres, hermanos y esposos en los patíbulos, aconsejaban la sumisión a ese poder omnipotente que ejercía el Pacificador sin miramientos ni consideraciones de ninguna clase. Los que así pensaban eran la gran mayoría de los indo-americanos, y solamente un pequeño grupo de rebeldes fue a Casanare «a comer carne sin sal» mientras reunían los recursos y los elementos indispensables para emprender la obra libertadora.



No es un descubrimiento de estos tiempos el sostener que Colombia ocupa el primerõ y esencial lugar estratégico en el Hemisferio, pues en 1816, el día 12 de noviembre, don Pablo de Morillo escribió al Gobierno de la Metrópoli Española: «Este Virreinato requiere un hombre de los que Dios señala para mandar imperios, con vastas e ilimitadas facultades. . . . Por ser el centro de la América, poblado más que el Perú y con recursos para llevar la guerra al Norte y al Sur, por su posición que le da facultad para establecer un sistema de operaciones que abrace a todas partes, y una de éstas es la dirección, marcha y colocación de tropas como reservas, porque Méjico, y en especial el Perú, pueden recibir por aquí los auxilios que con previsión se hayan acumulado. . . .»

Morillo lo expuso y Bolívar lo probó con la epopeya de la Colombia libertadora; y es indudable que si el Libertador no hubiese realizado esas campañas libertadoras, el Pacificador, con los mismos recursos que dio la Nueva Granada, con la misma sangre de sus hijos que regaron todos los campos de América, habría impuesto la autoridad de los reyes españoles.

Un largo siglo nos separa de aquéllas palabras y de aquéllos hechos; la posición de Colombia ha aumentado en valor estratégico con los progresos de la navegación aérea y submarina, con la apertura del canal interoceánico, a pesar de que se nos arrebató a Panamá; y si ninguno de los hombres dignos puede negar éstas verdades, aun cuando ellas sean recordadas por el más oscuro de los ciudadanos, es indudable que éste tiene derecho para reclamar que se hagan valer los derechos de la Nación y el hecho de su posición geográfica, para que levanten las negociaciones al plano de decoro que aconseja y sustenta el buen sentido, en cambio de aceptar con un fatalismo inexplicable la política de sumisión. Si no queremos reclamar y defender nuestros derechos por miedo o por egoísmo, fatalmente tendremos que sacrificar nuestra paz, nuestras vidas y las vidas de muchas generaciones colombianas, para ir a defender el Canal que se abrió o los canales que se abran por nuestro territorio para beneficio exclusivo de los depredadores.

## NI ODIO NI IGNORANCIA

Sería un grave error el achacar a odio hacia el gran pueblo americano nuestra labor de colombianos. Vivimos y conocimos esa gran nación durante cerca de cuatro años, y podemos afirmar que no hay entre todos los ciudadanos de Colombia uno solo que admire y que respete más las costumbres y las prácticas de los hogares americanos, que pondere y presente como ejemplo las grandes virtudes democráticas de aquel conglomerado de razas; sin que esto quiera decir que tengamos a esa raza como superior o como privilegiada, pues siempre recordamos las frases vibrantes que José Martí escribió bajo la Administración del Presidente Cleveland, en los días que se celebraba el centenario de la Convención de los Estados Unidos: «Es moda nueva, de barniz, suponer que los accidentes de educación y clima pueden alterar la esencia de los hombres, iguales en todas partes, salvo lo que les pone o lo que no les ha puesto la vida acumulada de las generaciones. El maíz habla como la carne. El rubio odia, engaña y cacarea como el triguero. El norteamericano se apasiona, se exalta, se rebela, se aturde, se corrompe lo mismo que el hispanoamericano. ¡Viérasele en la Convención! Cada cual traía un plan. Este llamaba demagogo a aquél. Aquél llamaba monárquico a éste. De trece Estados, tres se negaron a concurrir. De tres Delegados de Nueva York, dos abandonaron la Convención enfurecidos. Un Estado no tenía con qué pagar el viático a sus Delegados: «¡Tiranos!», decían los Estados pequeños a los grandes, «¡Nos rebelaremos contra la Unión!»—«¡Rebelense!» contestaron los Delegados de éstos; «¡Antes que ceder al plan de Virginia, nos someteremos a un déspota extranjero!» Los discursos se decían por centenares: Mádison solo pronunció 198. El desorden llegó a ser tal, y con tal ira terminaban las sesiones, que Franklin, menos cordialmente respetado de lo que se debiera, propuso abrir el día con una plegaria. Había momentos en que se temía una riña general...» Nosotros, pues, solamente los hemos imitado, y si somos dignos llegaremos a ser tan grandes como ellos.

No es odio ni envidia, ni el desconocimiento de lo que representa la gran Democracia norteamericana, lo que nos acon-

seja la humilde labor que hemos sostenido de años atrás en defensa de lo que consideramos derechos imprescriptibles e inenagenables de la Patria. Es una honda convicción de que si nos mostramos dignos, si nos respetamos a nosotros mismos, si reclamamos nuestros derechos, si probamos que estimamos más la reparación moral que el dinero, como lo ha propuesto nuestro ilustre Jefe General Benjamín Herrera, como ayer lo reclamó en frases de oro el verbo del doctor José Vicente Concha, y como lo esculpió en el corazón de todos sus oyentes el vibrante orador que es Luis Cano, alcanzaremos a afianzar, y a hacer eterna una leal amistad con aquél pueblo poderoso; y que si no hacemos ésto, si nos resignamos a sufrir las afrentas, si proclamamos que aquí no hay una gota de sangre para defender el patrio territorio, solamente habrá en el corazón y en la mente de todos y cada uno de los ciudadanos estadounidenses, un profundo desprecio por la Nación colombiana y por todos y cada uno de sus hijos.

Diciembre 13 de 1921.



## ¡La garantía del Tratado Hay-Pauncéfote!

«Es entendido, sin embargo, que ninguna de las estipulaciones y modificaciones en los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de este artículo (el segundo) se aplicarán a las medidas que los Estados Unidos crean necesario tomar para asegurar **con sus propias fuerzas** la defensa de los Estados Unidos y el mantenimiento del orden público».

**Como se ve, esta modificación comprende todo lo imaginable.**

---

(Tomado de la «Crónica Internacional», firmada por A. J. U., inserta en el tomo primero de los *Anales Diplomáticos*).

Lo que ponemos como epígrafe es la parte pertinente del Tratado Hay-Pauncéfote.

Véase ahora cómo definió la neutralidad el Almirante A. T. MAHAN:

### LA NEUTRALIDAD DEL CANAL

Lo que conduce principalmente a la victoria, es decir, lo que tiene verdadero valor militar, es la libertad, es el radio de acción del arma ofensiva, nunca la defensa en sí misma. Si los puertos se hallan seguros, la marina obra con libertad; pero si no es así, si la gente considera que nó, se levanta un clamor, como sucedió durante la guerra con España, para que se diluya, mandando a todas partes la flota, esto es, para que se mutile o se neutralice su valor militar.

El Canal de Panamá, debidamente fortificado, será un medio defensivo que permitirá a la marina americana dejarlo solo por cierto tiempo, como la flota británica ha dejado varias veces a Gibraltar y a Malta. Esto la capacitará también para ir a cualquiera otro Océano en la formación conveniente.

Debe recordarse que uno de los requisitos de un puerto fortificado es que respalde a la flota cuando ésta sale durante

el período siempre crítico, en el cual tiene que pasar del orden impuesto por la estrechez de un canal, al orden de batalla en que debe presentarse para entrar en acción. Esto corresponde al despliegue de un ejército que tiene que pasar una angostura por la cual avanza a las líneas señaladas para la batalla, que puede extenderse sobre muchas partes de un territorio impracticable para la marcha. En columna, sin despliegue, la flota, si encuentra estorbos, como es lo natural, cerca de los puertos, apenas puede hacer uso parcial de sus cañones, y los buques que van detrás sostienen muy imperfectamente a los que van adelante, o no los sostienen absolutamente. En tales circunstancias, un enemigo igual es, por el momento, superior, y la superioridad momentánea bien dirigida se convierte en superioridad permanente. A esto se reduce el arte de la guerra en el mar, en pocas palabras. Los cañones en la costa impiden que el enemigo se aproveche de estas oportunidades, o a lo menos impondrán tal respeto, y hará que el agresor se conserve a una distancia tan larga, que disminuya las oportunidades de hacer blanco en la propia escuadra. Ninguna flota desafiará cañones de costa cuando espera inmediatamente después chocar con otra flota de su misma clase.

Esta consideración se aplica también al mantenimiento de la neutralidad del Canal, *neutralidad de que son únicos garantes los Estados Unidos*. Nuestra posesión se extiende sobre el límite convencional de tres millas de la costa; dentro de esta distancia los Estados Unidos son responsables ante todos los beligerantes que puedan ser atacados dentro de ese radio; y si podemos, de consiguiente, oponer al agresor la retaliación de que seamos capaces, inclusive hacerle la guerra, no por esto dejamos de ser responsables con el que reciba una ofensa o un daño irreparable. En estos días de excesivo costear es grande la tentación para una flota que está fuera del límite de las tres millas, el poder evitar que la que sale del Canal cambie a voluntad, y en tiempo oportuno, su formación de marcha por la de batalla, dentro de este límite, pues equivale al dominio (*control*) sobre ella. El conocimiento de que en tal caso los cañones de la costa pueden abrir sus fuegos sobre el beligerante que tal cosa intente, es causa eficiente para que desista. Los hombres están demasiado prontos para

respetar escrupulosamente la neutralidad cuando hay centinelas de esta clase. Para que ésta se desatienda se asegura que es «cosa en que no debe pensarse»; pero, como cuestión de hecho, la tentación de franquear la línea que existe en esto como en otros asuntos, de más o mayor estricta obligación legal, está subordinada al peligro que se corre, y bien se sabe a lo que conduce el traspasarla. Bajo tal tentación, la neutralidad no defendida se debe contar por nada. Una flota fondeada puede ser respetada; pero cuando sale, al efectuar el cambio que tiene que operar para presentarse en el orden de combate, ¿no debe considerarlo el beligerante como un acto que le permita justificar el ataque? ¿Qué aspecto presentaría ese cambio a los ojos del Jefe enemigo? Ciertamente que el que está dentro cruzará el límite de tres millas desplegado, si puede maniobrar dentro; en ese momento la propuesta fortificación de Flushing por Holanda es mirada por la opinión pública de Europa como el propósito de impedir que una fuerza, naval o militar, británica, suba el Escalda, porque así la entrada del río quedaría dominada por esa fortificación. Esta cerraría el fácil camino por medio del cual la Gran Bretaña podría mantener la neutralidad de Bélgica como está obligada a hacerlo.

A. T. MAHAN,  
Almirante de U. S. N.

\* \* \*

De manera que no solamente contemplamos la amenaza de que nos impidan fomentar la defensa de nuestros litorales, según el ejemplo de las fortificaciones que intentó levantar Holanda, sino que, si aceptamos el nuevo Tratado como prenda de que se nos va a hacer partícipes de las ventajas del Canal, mañana se nos impondrá otro convenio para hacer efectiva su defensa desde nuestras admirables posiciones costaneras e insulares, pues el Canal no puede defenderse desde la zona, ni la neutralidad efectiva en la forma expuesta la pueden garantizar los Estados Unidos sin la cooperación de Colombia. ¿Podremos consentir en semejante alianza con un país que interpreta los Tratados públicos como lo hizo con el de 1846-1848 y que niega hasta el sentimiento de pesar por su violación?

Diciembre 16 de 1921.